

CO-AP 2
CAS. 4
DOC. 5
FOL. 3

UN TOQUITO DE HISTORIA.

Y no cabe lo que caílo
en todo lo que no digo.
Calderón de la Barca

Por resolución legislativa número 31, de 15 de noviembre de 1904, el Congreso del Perú declaró que don Ricardo Palma, director de la Biblioteca Nacional (que, como acaso todavía se recuerda, le debe su resurgimiento) ha comprometido la gratitud nacional, y le concedió como pensión de ~~cuatrocientos~~ ^{cuatrocientos} soles mensuales, cuando le conviniera solicitarla ésta, el haber del sueldo, es decir, la suma de tres mil soles ~~mensuales~~ anuales, la misma que a su fallecimiento sería abonada a su viuda e hijas en calidad de montepío.

Posteriormente, y a causa de haberse elevado a cuatrocientos soles mensuales el sueldo del Director de la Biblioteca Nacional, el Congreso, después de ~~una~~ votación unánime en la Cámara de Diputados y en el Senado, aclaró aquella resolución con la 2459, de 1 de octubre de 1917, la cual dispone que la pensión y goce a que se refirió la de 1904 serían cuatrocientos soles al mes, haber consignado en el Presupuesto general al empleo que desempeñó don Ricardo Palma.

Desde entonces, y hasta su fallecimiento, acaecido el 6 de octubre de 1919, el ~~líder~~ reorganizador de la Biblioteca de Lima recibió como cesantía la cantidad de cuatrocientos soles decretada por el Congreso, y, a partir de la última fecha, la misma empezamos a percibir sus hijas como montepío, en lógico cumplimiento de la indicada resolución.

En el año 1926, procedióse a concienzuda revisión de pensiones, y los informes de la cuarta y de la séptima subcomisión, que llevan las firmas respetabilísimas de don Ignacio Gamio y don Ismael Portal, sostienen que la pensión de cuatrocientos soles al mes asignada a las hijas de don Ricardo Palma debe declararse "perfectamente legal por ser a todas luces notoria su corrección, que no permite se le haga observación alguna". Así se realizó.

Transcurrieron cinco años, trastornó la economía de los grandes países tremenda crisis financiera, tuvo en nuestro pequeño medio la inevitable repercusión y surgieron para remediarla no pocos proyectos, probablemente muy buenos, y, a lo que parece, entre ellos resultó preferido, por ser de cómoda, fácil y durable aplicación, aquel conocido sistema que en las cuentas caseras lleva a suprimir el renglón del chocolate del loro.

Aquí les escatimé el chocolate, en proporción del 50%, a quienes recibían pensiones de gracia, el decreto ley de 21 de marzo de 1931. Cuando me enteré de él, con retraso debido a mi ausencia del país, lo lamenté por espíritu de cuerpo; pero confieso que, en mi incurable ingenuidad, pensé que sólo por involuntario error, fácilmente subsanable, se aplicaba el mencionado decreto ley al montepío que a mí mis hermanas y a mí nos corresponde. Como podía suponerse otra cosa, cuando aquel decreto en el párrafo final del inciso B establece que "No se considera como pensiones de gracia las concedidas en virtud de reconocimientos de servicios hechos por el Poder Legislativo a funcionarios o empleados de la Administración". Pues bien: en el expediente que en su oportunidad siguió mi padre consta que prestó al país diecisiete años de servicios, como empleado en el Ministerio de Guerra, donde llegó a Jefe de sección, y veintiocho como Director de la Biblioteca. Dos Congresos habían reconocido y agradecido esos servicios en nombre de la nación. Ergo.....

Esta apelación a la más elemental lógica halló eco en los tres o cuatro ministros a quienes, en diversas ocasiones, expuse el caso; por lo menos, así me lo manifestaron sus conceptos aprobatorios y sus elogios a la labor patriótica del tradicionalista y del bibliotecario; pero a las palabras no siguió la prometida reparación. Esperándola, y observando la tramitación rutinaria, presentamos el expediente a la Junta revisora, que al cabo de muchísimas veces declaró la pensión justificada, no sólo por los derechos que el expleado adquirió sino en consideración a su extendida fama literaria; y aquí viene el detalle cómico con que, para desangrar, obsequio a los lectores de esta ingrata exposición: uno de los miembros de la Junta, que llevó su escrupulosidad hasta exigir la presentación de los certificados de defunción de don Ricardo Palma y de su señora, sin duda para impedir suplantaciones de las hijas, dió su voto aprobatorio, eso sí, haciendo una salvedad en aquello de la fama. Y como

su firma

quienes nos la damos de intelectuales, hallamos motivo de complacencia en todo lo que con tales menesteras se roza, esa salvedad nos proporcionó la satisfacción de descubrir un inédito crítico literario en un señor a quien, por su apellido, más bien se le hubiera creído perito en el ramo de confitería y anexos.

Volviendo a lo principal. Al finalizar 1933, año en que la gente culta de habla española conmemoró el primer centenario del nacimiento de don Ricardo Palma, relaté a mi amigo Riva-Aguero, entonces Ministro de Instrucción, la singular interpretación y curiosas vicisitudes sufridas por nuestra pensión de montepío. Como tan inepto escritor no pude inferirle al Perú el agravio de suponer que no le prestó servicio el hombre que se esforzó porque su patria tuviera Biblioteca Nacional, se apresuró a reparar el daño, reponiendo el montepío en su originaria y no excesiva suma por medio de una resolución suprema, que anduvo la pobrecita trasapelada e inencontrable durante un mes en el ministerio de Hacienda hasta que apareció, debido a circunstancias seminilagrosas, cuya narración sería divertida y pertinente. Excúsala en obsequio a la brevedad y me concreto al momento en que se efectuó el prodigio y entré en el despacho del Ministro de Hacienda, señor don Benjamín Roca. Escuchó el Ministro atentamente la relación, que procuré hacer corta; recordó viejas vinculaciones amistosas; expresó intelectual admiración; prometió hacer justicia y lo cumplió. Quedo aquí pública constancia de mi reconocimiento.

Pero ¡ay! que la justicia entre nosotros, por lo visto, es escasa de aliento; a la infeliz muy pronto se le fatiga el reguero. Por correo de brujas, el mejor servicio postal que poseamos, no tardé en recibir frecuentes noticias de la guerra de zapa que en contra de la disposición reparadora se emprendía; la campañita se apoyaba en el siguiente mañoso argumento: "Sólo una pensión se ha restablecido y no hay que hacer excepciones: o todas o ninguna". Argumento falso, hostilidad rastreada disfrazada de afán igualitario. Tal identidad ni existe, porque, dejando a un lado -y ya es dejarlas condiciones personales de quien mereció las dos leyes cuyo cumplimiento hoy se evade, ninguna otra pensión tiene esa doble base, así como tampoco la intención del decreto ley de 1931, inspirada en el propósito de disminuir las cantidades que se acordaron en tiempos de abundancia, podía relacionarse con el montepío nuestro del que jamás pretendimos aumento.

Con todo, el criterio, llamémosle así, de quien discurrió el menguado argumento se impuso al del Ministro de Hacienda, señor don Benjamín Roca, y lo llevó a pedir la rúbrica presidencial para retractarse de la resolución suprema de 24 de enero del año actual. La nota de transcripción, fechada el 29 de agosto, llegó a mi casa el 21 de septiembre, prudente táctica oficinesca para invalidar, retrasándolas, posibles gestiones de las ~~instituciones~~; perjudicadas.

Prudente, pero innecesaria; las hijas de don Ricardo Palma hemos formado la decisión de no exponernos a que nuevamente se menosprecie el nombre glorioso que sin desmedro llevamos, ni a que se no trate sin la consideración que al decoro de nuestra conducta se le debe. Las mujeres que alguna vez han ido a las oficinas públicas no se sorprenderán de esta protesta. En realidad no hay motivo para sorprenderse de que se desconozcan los derechos de modestísimos particulares cuando tan elevado poder público como el CONgreso ve dos de sus leyes reducidas a chiffons de papier.

Nada hay nuevo bajo el sol y los casos análogos se repiten; allá por los años 1895-96, la viuda del Gran Mariscal Castilla pasó muy malos ratos en las oficinas de Palacio; refirióselos a mi padre, quien le aconsejó que no se resignase a tolerar esos velámenes sino que le expusiera lo que le ocurría al Presidente de la República, don Nicolás de Piérola, en una carta que Palma escribiría, si doña Francisca Diez-Canseco se comprometía a firmarla sin quitar ni una coma. Piérola, buen catador de estilos, conoció el de la epístola; hombre superior, concedió inmediatamente y en forma definitiva lo que se le reclamaba, porque sintió toda la dolida verdad de estas palabras: "Poner hoy en tela de juicio los servicios prestados por mi esposo, es un ultraje a su ilustre memoria, ultraje contra el cual protesto, y que a S.E., por decoro propio como mandatario, y por dignidad nacional como peruano, incumbe reprimir".

En el oficio transcriptorio de la retractación hay un parrafillo que no puedo pasar en silencio; afirmase allí que "la rebaja es transitoria, debiendo abonarse el monto íntegro acordado a las interesadas por la citada resolución legislativa número 2459, tan pronto sean suspendidos los efectos del decreto ley número 7061". La alegada posibilidad de tal suspensión se halla en abierta pugna con los planes económicos reiteradamente sostenidos y publicados, planes que nos dan a los pensionistas del Estado el patriótico consuelo de que nuestro sacrificio logre la salvación del erario. Entonces a qué esa burlesca esperanza? No es decente agravar el despojo con el escarnio.

Antes hablé de analogías; también hay contrastes. En la ciudad de La Paz, y para solemnizar el 113 aniversario de la independencia del Perú, se dió el nombre de Ricardo Palma a una biblioteca escolar; los organizadores de la noble empresa, manifestaron que ella no expresa únicamente admiración literaria sino que, además, responde al principio moral de presentar a la juventud un ejemplo de honradez personal y de ética ciudadana; México, según informaciones muy autorizadas, prepara parecido homenaje y periódicos recientemente llegados de Madrid anuncian que, como tributo cordial a Lima en el cuarto centenario de su fundación, se llamará Ricardo Palma a una calle de la capital de España. Así se procede más allá de las fronteras; de puertas adentro, en antinomia humillante para la consciencia nacionalista, se nos pone ante los ojos síntomas del triste mal que el diagnóstico certero de Ortega y Gasset califica de aristofobia

Miraflores (Lima) septiembre de 1934.